



LXXV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 025 W

• 04 de marzo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO A LOS TRES PODERES DEL ESTADO, A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO Y A LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A EFECTO DE QUE CUMPLAMOS CON LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA EN LA LEY DE CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

La que suscribe, Mayela del Carmen Salas Sáenz, en mi carácter de Diputada local por el Distrito de Uruapan Norte en el Congreso del Estado de Michoacán, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la presente Propuesta de *Acuerdo, de urgente y obvia resolución, con la finalidad de emitir de manera respetuosa un exhorto a los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los órganos constitucionalmente autónomos del Estado y a los 112 ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán a efectos de que cumplamos con la normatividad estipulada en la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo*, en lo relativo al Artículo 2°. La presente Ley tiene como objeto garantizar la protección, conservación y restauración ecológica del medio ambiente, la educación y cultura ambiental, así como promover la sustentabilidad ambiental y el uso de energías limpias y renovables en el Estado, y establecer las bases para:

- I. Garantizar en el ámbito de jurisdicción estatal, el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, así como garantizar el derecho humano al agua;
- II. Prevenir y controlar y sancionar la contaminación del aire, el agua y el suelo, y conservar el patrimonio ambiental de la sociedad en el territorio del Estado;
- III. Ejercer las atribuciones que en materia ambiental correspondan al Estado y sus municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;
- IV. El diseño, desarrollo y aplicación de instrumentos económicos que promuevan el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental mediante la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la prevención detección y sanción de la contaminación en el Estado;
- V. La regulación de las actividades riesgosas de jurisdicción estatal; con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias del cambio de uso de suelo forestal ya son problemas evidentes de cambio climático, de salud pública, de derechos humanos, de economía, cultura y sociedad.

La falta de atención a la ley, a los reglamentos y a las recomendaciones técnicas de la aplicación de agroquímicos que ya llevan en acción más de 10 años, ha provocado el exceso y el descontrol en aras de lograr producción de aguacate que logre atender demanda. Atender esa demanda ha provocado la contaminación de suelos, de agua y de seres humanos que conviven diariamente con agroquímicos sin regulación en cantidad o en calidad.

Las enfermedades crónico degenerativas como leucemia por linfomas, son consecuencia del exceso de fósforo en el organismo de niños, niñas, mujeres, hombres y adultos mayores. Son los niños los que presentan mayores daños a su sistema nervioso central. Por lo anterior hoy se tienen carencias en los hospitales que ya estaban rebasados, son insuficientes especialistas, equipos especiales para atender problemas renales y otras complicaciones técnicas y mecánicas que el Estado no puede atender. Es necesario atender pues el origen de tanta enfermedad tan compleja, adquirida por contacto con la contaminación de plantíos que no equilibran en desarrollo las regiones que han devastado.

El impacto socioambiental de los excesos son problemas manifiestos en:

- Salud
- Educación
- Cultura
- Soberanía
- Medio Ambiente
- Agua
- Gobernanza
- Seguridad
- Basta de plantaciones de aguacate, regulación inmediata de invernaderos de plantas de aguacate
- Regulación inmediata de los impactos de los macro túneles para producción de arándano, frambuesa y similares.
- Plan emergente de captación de agua y recuperación de suelos forestales
- Urge hacer valer las disposiciones de ley y el rigor del reglamento ante cambio de uso de suelo.
- Dar mayores atribuciones a los municipios para ejercer lo antes posible el estado de derecho en torno a la soberanía y el uso sostenible de nuestros recursos naturales.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, por lo que permito presenta ante el pleno de esta soberanía, la siguiente propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

ACUERDO

Único. Se exhorta a los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los órganos constitucionalmente autónomos del Estado y a los 112 ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cheran, a efectos de que cumplamos con la normatividad estipulada en la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo en cuanto a las disposiciones para garantizar en el ámbito de jurisdicción estatal, el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, así como garantizar el derecho humano al agua.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

